



**ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN –
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES
TODO EN UNO -AÍO, PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y
ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO**

NOTA: El presente proceso de selección se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7052 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para comprar en la tienda virtual a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

La Entidad Compradora debe conocer los términos del acuerdo marco de precios y aceptar los Términos y Condiciones de cada negociación.

La información sobre el acuerdo marco puede ser consultada en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_-_cce-280-amp-2021.pdf

Tabla 1. Datos Generales

| Datos Generales: | |
|---|---|
| Plan Anual de Adquisiciones: | septiembre |
| Tipo de presupuesto asignado | Inversión |
| Datos de la Contratación | |
| Fecha de elaboración del estudio previo | septiembre |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | Allen David Zuluaga Mateus |
| Unidad de origen | Área de Sistemas |
| Marco lógico | N/A |
| Acuerdo de aprobación plan de inversión N° y Fecha | Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023 |

Septiembre de 2023
Armenia, Quindío



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia - Quindío, tiene dentro de sus funciones, el garantizar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de los despachos judiciales y administrativos del departamento del Quindío, de lo cual se resalta el satisfacer las necesidades de equipos de cómputo de los despachos judiciales y dependencias administrativas del distrito.

En ese sentido, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA23-12085 del 01 de agosto de 2023, concedió autorización para distribuir recursos y delegó autorización para contratar, en el marco de lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, por el cual se aprobó “la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023”, en el que se incluye la actividad denominada “6.12. Equipos”, dentro del proyecto de “Transformación Digital de la Rama Judicial”, y en concordancia, con el documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por medio del cual presento propuesta de distribución recursos de la actividad denominada “6.12. Equipos”, que hace parte del proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial”, entre las direcciones seccionales de administración Judicial y delegar en las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1.500 SMMLV.

Para el caso de la Seccional Armenia, el presupuesto a distribuir es de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$597.472.460), tal como se observa en el siguiente pantallazo tomado del mencionado acuerdo:

Página 2 Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023 - “Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”

| Dirección o Coordinación Seccional | Presupuesto a distribuir |
|------------------------------------|--------------------------|
| Armenia | \$597.472.460 |

Así mismo, el acuerdo PCSJA23-12085 establece que:

“Los recursos asignados a cada una de las direcciones seccionales de administración judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla en las especificaciones técnicas, anexas al documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

En atención al documento técnico DT2023-64, este indica que el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está “Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”. Así mismo, se contempla la adquisición de computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país.

En dicho documento técnico DT2023-64, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realiza una serie de estimaciones para establecer la cantidad de equipos de cómputo requeridos para cada seccional, indicando la necesidad de un computador para cada cargo, además de un 9% adicional de computadores para usos no personalizados (computadores para auditorios, salas de reuniones, puntos de consulta, puntos de atención al público, escáneres de uso compartido, salas de capacitación, videovigilancia y CCTV). Así mismo, en dicha estimación se restan las cantidades de



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia – Quindío.

computadores vigentes, para lo cual se tomaron como referencia aquellos computadores adquiridos durante las vigencias 2018 a 2022; también se restan aquellos computadores adquiridos o en proceso de adquisición por el Nivel Central con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID que para el caso de esta seccional es 36. Finalmente se adiciona una necesidad de computadores para cargos transitorios.

Hechas las estimaciones anteriores se establece que la necesidad de computadores de escritorio para la Seccional Armenia en 80, tal como se muestra a continuación:

| Componente | a | b | c | d | e | f | g | h |
|---------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|--|---|-----------|----------------------|
| Operación | + | + | - | - | - | + | = | ≈ |
| Dirección Seccional | Un computador de escritorio por cargo | Computadores de escritorio otros usos | Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF) | Jueces (portátil) | Computadores ya adquiridos o autorizados | Computadores adicionales para cargos transitorios | Necesidad | Necesidad (ajustada) |
| Seccional Armenia | 513 | 47 | 385 | 71 | 31 | 7 | 80 | 80 |

Así las cosas, conforme a los análisis realizados por el Nivel Central, la necesidad de equipos para esta seccional es de al menos ochenta (80) computadores Todo en Uno -AiO, conforme a lo especificado en el documento técnico DT2023-64.

Ahora bien, en diferentes conversaciones sostenidas con personal de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en especial en reunión virtual llevada a cabo el pasado viernes 15 de septiembre de 2023, se comunicó que actualmente la Entidad cuenta con más recursos para la adquisición de computadores, por tanto la política inicialmente establecida en el DT2023-64, que contempla que los magistrados a nivel nacional pueden ser asignatarios simultáneamente tanto de computador de escritorio como de computadores portátiles, mientras que en el caso de los jueces, estos son asignatarios únicamente de computador portátil, puede ser no tenida en cuenta, esto debido a que será actualizada para que los jueces tengan esta misma prerrogativa que los magistrados.

Así las cosas, se establece entonces que la actual necesidad a satisfacer corresponde a un mínimo de 151 computadores, correspondiente a los 80 computadores inicialmente contemplados en el DT2023-64 más los 71 computadores para jueces que solamente podían contar con computador portátil.

De otro lado, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio DEAJIFO23-504 del 14 de agosto de 2023, comparte una serie de documentos importantes para la actual adquisición de equipos, entre ellos el anexo al documento técnico DT2023-64, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas que deben tenerse en cuenta para estas adquisiciones, que en el caso de computadores Todo en Uno -AiO, son las siguientes:

| Especificación | Característica mínima* AIO estándar |
|--------------------------|--|
| Línea | Corporativa |
| Pantalla | AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antireflejo |
| Peso | - |
| Procesador | 6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante |
| Sistema Operativo | Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado |
| Umbral de rendimiento | Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP) |
| Almacenamiento interno | Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe |
| Memoria interna | 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB |
| Puertos USB | 6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed) |
| Puertos de video | 1 puerto de video libre: HDMI o Display Port |
| Puerto de red | Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000 |
| Conectividad inalámbrica | WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x |
| Características IPv6 | Compatibilidad dual IPv6 / IPv4 |



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia – Quindío.

| Especificación | Característica mínima* AIO estándar |
|---------------------------------------|--|
| Características para videoconferencia | Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo. |
| Puertos para audio | Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo |
| Dispositivos de entrada | Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB |
| Administración y seguridad | Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa) |
| Certificaciones | - Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H |
| Otros accesorios | Unidad de DVD RW+ interna o externa |

NOTA. Todas las especificaciones son mínimas (es decir, permiten versiones o valores superiores)

En cuanto a los servicios, componentes y/o accesorios a adquirir, el documento técnico DT2023-64 establece que para computadores todo en uno -AiO, son los siguientes:

| ETP / COMPONENTE / SERVICIO | DESCRIPCIÓN ETP / COMPONENTES / SERVICIOS |
|-----------------------------|--|
| ETP-AIO 23.8"-89 | 4000 (Intermedia) con administración y gestión remota, 16 Gb Memoria RAM y disco estado sólido de 500 Gb. Se utilizó el ítem correspondiente a Zona 2 (municipios) |
| COMPONENTE-AIO-163 | Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 |
| COMPONENTE-AIO-164 | Sistema Operativo Windows 10 Pro |
| COMPONENTE-AIO-167 | Certificación Epeat Silver |
| COMPONENTE-AIO-169 | Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling |
| COMPONENTE-AIO-170 | Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H |
| SERVICIO-AIO-174 | Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP |
| ACCESORIO-1 | Unidad Óptica externa |

Solicitud de Información – RFI

El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>, establece en su Clausula 6 Numeral 6.3 que:

“Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador”

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que uno de los requisitos de la Entidad es que los procesadores cuenten con 6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz y que su fecha de lanzamiento sea el año 2022 en adelante, se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el evento de solicitud de información #157676 - RFI Procesadores AiO Rama Judicial Armenia, publicado desde el 04/09/23 10:50 hasta 11/09/23 17:00, con el siguiente requerimiento:



| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
|  Colombia Compra Eficiente | |  El futuro es de todos | |  DNP Departamento Nacional de Planeación | |
| Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021) | | | | | |
| <p>Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC</p> <p>Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.</p> <p>El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.</p> | | | | | |
| •138016 - RFI - Nacional – Lote 2 AIO | | | | | |
| Nombre de la Entidad | | RAMA JUDICIAL - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA, QUINDÍO | | | |
| Dirección | | Cr. 12 No. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" | | | |
| Departamento | | ARMENIA | | | |
| Municipio | | QUINDIO | | | |
| Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora | | | Respuesta del Proveedor | | |
| <p>Teniendo en cuenta que el numeral 6.3 del Acuerdo Marco de Precios, permite a las entidades compradoras determinar las especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, se permite informar que se encuentra interesada en realizar una adquisición de computadores todo en uno (AIO), con SSD 1TB, RAM 16GB RAM DDR4 3200MHz, Mínimo 6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed), 1 puerto de video libre: HDMI o Display Port, Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo, Cámara web integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido, Tarjeta integrada o PCIe, parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo, Unidad Óptica CD/DVD RW+ los cuales deben contar con un procesador con las siguientes características mínimas:</p> <p style="text-align: center;">6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante.</p> <p>Señor Proveedor, favor aclarar a la Entidad, ¿con cual procesador o procesadores cumpliría estas características mínimas?</p> | | | <p><i>*Campo exclusivo para ser diligenciado por el proveedor. Los proveedores deben atender en la medida que estén adjudicados en las categorías sobre las que se solicitan aclaraciones.</i></p> | | |

Como resultado del mencionado RFI, se recibieron a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, 10 respuestas así:

Respuestas

| Proveedor | Nombre de la respuesta | Enviado | Precio base | Capacidad | Precio ofertado | Ahorros | ¿Adjudicado? | Acciones |
|----------------------------------|--|-------------------------|-------------|-----------|-----------------|-------------|--------------|----------|
| VENEPLAST LTDA | VENEPLAST LTDA - #953761 | 04/09/23 12:33 -0500 | 0,00 COP | | 0,0 | 0,00 COP | | |
| PEAR SOLUTIONS S.A.S. | PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #953842 | 04/09/23 15:41 -0500 | 0,00 COP | | 0,0 | 0,00 COP | | |
| SISTETRONICS SAS | SISTETRONICS SAS - #953889 | 11/09/23 13:52 -0500 | 0,00 COP | | 0,0 | 0,00 COP | | |
| NUEVA ERA SOLUCIONES SAS | NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #954023 | 11/09/23 12:15 -0500 | 0,00 COP | | 0,0 | 0,00 COP | | |
| UNIPLES SAS | UNIPLES SAS - #955406 | 07/09/23 17:49 -0500 | 0,00 COP | | 0,0 | 0,00 COP | | |
| HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA | HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #955465 | 11/09/23 08:25 -0500 | 0,00 COP | | 0,0 | 0,00 COP | | |
| COMSISTELCO SAS | COMSISTELCO SAS - #956205 | 11/09/23 08:18 -0500 | 0,00 COP | | 0,0 | 0,00 COP | | |
| NEX COMPUTER SAS | NEX COMPUTER SAS - #956247 | 11/09/23 08:46 -0500 | 0,00 COP | | 0,0 | 0,00 COP | | |
| KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION | KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #956304 | 11/09/23 09:09 -0500 | 0,00 COP | | 0,0 | 0,00 COP | | |
| COLSOF SAS | COLSOF SAS - #956646 | 11/09/23 14:57 -0500 | 0,00 COP | | 0,0 | 0,00 COP | | |

A continuación, transcriben las respuestas recibidas por parte de los proveedores:

| PROVEEDOR | RESPUESTA |
|-----------------------|--|
| VENEPLAST LTDA | COMUNICAMOS QUE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES QUE SE ADQUIERAN MEDIANTE EL AMP DE ETPS III, PARA LOS LOTES 1, 2, 6 Y 11, TIENEN UN TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE 180 DIAS Y SON DE LA MARCA HP Y LENOVO, Y LA REFERENCIA SE ESTIPULA UNA VEZ SALGA EL EVENTO |
| PEAR SOLUTIONS S.A.S. | NO ADJUNTÓ RESPUESTA |



| PROVEEDOR | RESPUESTA |
|----------------------------------|---|
| SISTETRONICS SAS | Sugerimos requerir procesador de ultima generacion con 6 Cores (de Doble hilo) y 12 Hilos con Velocidad Base de 1.6 Ghz, velocidad que manejan los procesadores de la generacion mas recientemente lanzada, que integran 8 cores adicionales los cuales trabajan de manera eficiente a 1.2 Ghz |
| NUEVA ERA SOLUCIONES SAS | Enterados, aceptamos y cumplimos. Se aclara que lo referente a Lanzamiento 2022 en adelante, el pliego de condiciones especifica que este requerimiento es (Fecha de lanzamiento O INTRIDUCCION AL MERCADO. Esto hacer referencia a que debe ser Lanzamiento o Introducción al mercado POR PARTE DEL FABRICANTE DEL EQUIPO DE COMPUTO AL MERCADO COLOMBIANO. Por lo anterior en caso de ser adjudicatario del proceso se dará cumplimiento a este requerimiento de esta forma, de acuerdo a los términos de referencia del actual acuerdo marco de precios. Los equipos se entregaran con Licenciamiento Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado, si la entidad requiere realizar Downgrade a una versión anterior este costo será asumido por la entidad. |
| UNIPLES SAS | cumple según el alcance del anexo 3, tiempos de entrega 90 dias |
| HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA | <i>*Campo exclusivo para ser diligenciado por el proveedor. Los proveedores deben atender en la medida que estén adjudicados en las categorías sobre las que se solicitan aclaraciones.</i> |
| COMSISTELCO SAS | SE REALIZARA CON LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO MARCO |
| NEX COMPUTER SAS | Nex Computer S.A.S. se permite indicar que esta en la capacidad de cumplir con el requisito del procesador ya que el RFI solo es para cumplimiento de tal, en relacion a las demás características solicitadas nos acogemos a la ficha pactada en AMP de CCE |
| KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION | SE CUMPLE EN LOS TEMRINOS DEL AMP |
| COLSOF SAS | De acuerdo con lo definido por CCE, las entidades pueden requerir cantidad de cores e hilos únicamente, esto para permitir pluralidad de marcas. |

En conclusión, el resultado del evento RFI permite dar claridad, confirmando que existen pluralidad de oferentes que pueden suministrar computadores con procesadores de 6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz, con fecha de lanzamiento año 2022 en adelante.

En todo caso, previa a la suscripción del acta de inicio la Entidad realizará la verificación de la ficha técnica propuesta por el oferente seleccionado, para determinar que se cumplan todas las condiciones requeridas.

De otro lado, mediante oficio DEAJIFO23-514, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, actualiza la "Opinión técnica favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales, en donde después de algunas consideraciones, la Unidad de Informática emite "OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE CARÁCTER GENERAL para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno o convencionales, bien sea con recursos distribuidos por el Nivel Central o bien, con su propia gestión y sus propios recursos"

Ahora bien, teniendo en cuenta el catálogo de precios dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_-_cce-280-amp-2021.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior, la TRM que se debe aplicar es la del 15/09/2023, que corresponde a \$3.926,59 COP.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM

| Fecha (dd/mm/aaaa) | TRM (COP/USD) |
|-----------------------|---------------|
| 15/09/2023 | \$ 3.926.59 |

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 18/09/2023 13:35:43
Refrescar - Imprimir - Exportar

Fuente:

https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&Path=%2fshared%2fSeries%20Estad%C3%ADsticas_T%2f1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2f1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2f1.1.2.TCM_Para%20Rango%20de%20fechas%20dado&Options=rdf&lang=es

En conclusión, el valor de cada computador Todo en Uno -AiO es de \$ 5.443.212 COP, conforme a la siguiente estimación.

| Item | Descripción | Valor en USD | Valor en COP |
|-------|---|--------------|--------------|
| 1 | Computador AiO 23,8" incluye componentes, certificaciones, sistema operativo y accesorios | \$ 1.373 | \$ 5.391.208 |
| 2 | Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP | NO APLICA | \$ 52.004 |
| TOTAL | | | \$ 5.443.212 |

En consecuencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia verificó que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, existe el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el cual se encuentra acorde con la necesidad descrita y tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO -AiO, PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción del producto |
|----------|---------|-------|----------|----------------------------|
| 43 | 21 | 15 | 43211507 | Computadores de escritorio |

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



El contrato que se pretende celebrar es de COMPRAVENTA, producto del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente y los proveedores de los elementos a adquirir.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y por el término de sesenta (60) días calendario, conforme a lo definido en el Anexo 3 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones del acuerdo marco de precios

Colombia Compra Eficiente

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

1.5. Tiempos de entrega de los ETP

A continuación, se definen los tiempos de entrega de los ETP. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.

| ETP | RANGO CANTIDADES | TIEMPOS BASE | | |
|------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | | ZONA 1 | ZONA 2 | ZONA 3 |
| Cómputo Corporativo | 1-20 | 40 días calendario | 45 días calendario | 50 días calendario |
| | 21-50 | 45 días calendario | 50 días calendario | 55 días calendario |
| | 51-100 | 50 días calendario | 55 días calendario | 60 días calendario |
| | Más de 100 | 55 días calendario | 60 días calendario | 65 días calendario |

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_3_-_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proveedor deberá hacer entrega de los elementos, en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, ubicado en la Carrera 12 N° 20-63 sótano 1 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de la ciudad de Armenia Quindío, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato en cuanto a la entrega e instalación.

2.4. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial realizará el pago de conformidad con lo indicado en la cláusula 10.1 "Facturación compraventa ETP" del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

Además de realizar los pagos de acuerdo con las entregas e instalaciones, éstos están sujetos al presupuesto disponible de la vigencia 2023, así como al PAC (Plan Anual de Caja) de la Entidad.

2.5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control será ejercida por el Profesional Universitario G11 del área de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío o quien haga sus veces.



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta las características y especificaciones de los elementos a adquirir, así como el valor del presupuesto oficial con el que se cuenta para adelantar la contratación, la modalidad de selección acogida es la señalada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, esto es, **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.**

Se registrará en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulen la contratación a través de acuerdos marco de precio, el Manual de Contratación de la entidad y lo establecido en la guía para contratar en la tienda virtual a través del acuerdo marco de precios para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos.

Conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 ibidem, “...Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios (...)”, no obstante, el inciso segundo del literal b) del artículo 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dispone:

“La DEAJ y sus seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Vigentes. (...) Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.”

En consecuencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia verificó que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, existe el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el cual se encuentra acorde con la necesidad descrita y tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2026.

Es de resaltar que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente ha diseñado y organizado el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios el cual establece, entre otros aspectos, la forma de: **a)** evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; **b)** proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y **c)** actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Según el portal de Colombia Compra Eficiente, el objeto del Acuerdo Marco es establecer: **(a)** las condiciones para la compra de ETP o alquiler de ETP al amparo del Acuerdo Marco; **(b)** las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y **(c)** las condiciones para el pago de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, se debe:

“Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con



Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.

- *Menor precio: Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora*
- *Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.*
- *Colocación Múltiple: Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP”*

Por las anteriores razones, considera esta Dirección Seccional de Administración Judicial que el factor de selección que se ajusta a la presente necesidad corresponde al de monto agotable; en la medida que, tal y como se justificó en numerales anteriores, se requiere la adquisición de ciento cincuenta y un (151) computadores todo en uno -AiO, es decir, que al establecerse este factor de selección lo que se pretende es a mayor cantidad de ETP por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. Es entonces, a través de este factor de selección que se facilita poder adquirir a menor costo la mayor cantidad posible de los computadores requeridos.

4.1 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS: Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a lo establecido en el “*anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria*” disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_a_la_guia_de_compra_del_acuerdo_marco_de_precios_o_instrumento_de_agregacion_de_demanda_relacionado_con_los_criterios_de_desempate_en_la_operacion_secundaria_8_0.pdf

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se definió con base en los precios establecidos en el catálogo dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del cual se determinó lo siguiente:

Valor unitario por equipo corresponde a la suma de CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$5.443.212) INCLUIDO IVA.

Que la necesidad con la que cuenta la Dirección Seccional corresponde a 151 computadores de mesa; Por lo anterior, multiplicado el valor unitario de equipos y el número de equipos requeridos, arroja un valor total de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOCE PESOS MCTE (\$821.925.012) INCLUIDO IVA.

Por su parte, es importante aclarar que los recursos disponibles por la Entidad, corresponden a:

ACUERDO PCSJA23-12085, se asignaron a esta Seccional, recursos por valor total de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS (\$597.472.460).

No obstante, es preciso resaltar que de los anteriores recursos, se comprometió la suma de total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$145.476.274,24)** mediante compromiso presupuestal No. 10623, con el fin de realizar la



Orden de Compra No. 115982 a través de la cual se adquirieron computadores portátiles, para el distrito judicial de Armenia y Administrativo del Quindío.

En consecuencia, se cuenta con un recurso a comprometer correspondiente a la suma total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$451.996.185,76).

Teniendo en cuenta que el presupuesto para cubrir la necesidad total de la Seccional (\$821.925.012), excede el presupuesto disponible (\$ 451.996.185,76), se sugiere realizar la compra a través de la modalidad de monto agotable; en la medida que, tal y como se justificó en numerales anteriores, se requiere la compra de ciento cincuenta y un computadores (151) computadores todo en uno -AiO, es decir, que al establecerse este factor de selección lo que se pretende es a mayor cantidad de ETP por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto.

Para la presente contratación se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

| Nro. CDP | Fecha de expedición | Unidad ejecutora | Valor | Rubro |
|----------|---------------------|------------------|------------------|--|
| 6523 | 2023-09-18 | 27-01-02-019 | \$451.996.185,76 | C-2701-0800-36-0-2701048-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de apoyo en la gestión judicial – transformación digital de la Rama Judicial Nacional |

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista (Proveedor) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11): “Obligaciones de los proveedores” del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte de dicho Instrumento.

6.1.1 Obligaciones ambientales:

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Durante la ejecución del contrato y en el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberá realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

6.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12): “Obligaciones de las entidades compradoras” del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Aplican los publicados en los documentos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente CCENEG-051-01-2021 para lograr la adjudicación de este acuerdo marco CCE-280-AMP-2021.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el numeral 18.2 del Acuerdo Marco de Precios: Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras, “Los Proveedores deben



constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:"

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |
| Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa) | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Aplican los Acuerdos Comerciales de conformidad con los documentos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente para lograr la adjudicación del acuerdo marco.

10. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- ✓ ACUERDO PCSJA23-12085 por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar
- ✓ Documento Técnico DT2023-64
- ✓ Anexo DT2023-63 Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ MEMORANDO DEAJIFM23-420 Solicitud de asignación de recursos
- ✓ RESOLUCION 6455 por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial
- ✓ CDP 6523 del 2023-09-18 por valor de \$451.996.185,76
- ✓ Documento DAJIFO23-514 - Opinión técnica favorable para compra de computadores



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia – Quindío.

- ✓ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-47_guia_para_compra_a_travez_de_la_tvcc_amp_compra_y_alquiler_de_computadores_y_perifericos_etp_iii_v2_22-12-2022_.pdf
- ✓ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-280-amp-2021.pdf
- ✓ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_3_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf

Armenia, Quindío, septiembre de 2023

Allen David Zuluaga Mateus
Profesional Universitario Grado 11
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia, Quindío



CONTROL DE LEGALIDAD

La presente contratación se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para contratar a través del acuerdo marco de precios para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos.

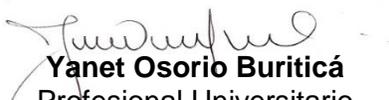
Que el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de conformidad con lo estipulado en Subsección 2 Capítulo 2 "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios", artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificado el certificado de disponibilidad presupuestal presentado se observa que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capítulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre de 2019, por la Dirección Seccional de Administración Judicial; la Profesional Universitario G-11 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.


Yanet Osorio Buriticá
Profesional Universitario
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Comité Estructurador y Evaluador



VIABILIDAD COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre de 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

Yanet Osorio Buriticá
Profesional Universitario
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Luz Damariz García Gaviria
Profesional Universitario
Área Financiera

Diana Lorena Marín Montoya
Profesional Universitaria Grado 9
Líder Administrativo
Área Adquisición de Bienes y Servicios

Allen David Zuluaga Mateus
Profesional Universitario Grado 11
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.

REVISIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2. del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre de 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo.

Sandra Lorena Arias Forero
Profesional Universitario Grado 12
Coordinadora Asistencia Legal y
Cobro Coactivo

María Eugenia Restrepo Zapata
Profesional Universitario Grado 13
Coordinadora Administrativo y
Financiero.

Enderson Rodríguez Murillo
Asistente Administrativo Grado 7
Área de Presupuesto (e)

Proyectó: Allen David Zuluaga Mateus
Revisó: Comité Estructurador y Evaluador/Junta Seccional de Contratación.